

PROVIDENCIA, 12 6 ABR 2017

EX. N° 726 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2.151 de fecha 12 de Diciembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y se llamó a propuesta pública para la obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”, adquisición Mercado Público ID 2490-80-LP16.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°338 de fecha 21 de Febrero de 2017, se declaró desierta la propuesta pública para la obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”, llamada por Decreto Alcaldicio EX. N°2.151 de fecha 12 de Diciembre de 2016, por no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses municipales, por sobrepasar el presupuesto disponible

3.- El Memorándum N°5.958 de 13 de Marzo de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que regirán la licitación pública para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”.-

3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: El día 28 de Abril de 2017, a las 11:00 horas en la esquina de Bustamante con Juan de Lestonnac.-

4.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 3 de Mayo, de 2017.-

5.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 17:00 horas del día 10 de Mayo de 2017.-

6.- ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 14:00 horas del día 17 de Mayo de 2017, en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 14:00 horas del día 17 de Mayo de 2017.-

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:30 horas del día 17 de Mayo de 2017.-

9.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de \$500.000.-, con una vigencia de 90 días, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas en Portal.-

10.- El encargado del proceso es don HUMBERTO ARIAS ARANEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 726 / DE 2017

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 26 de Abril de 2017.-

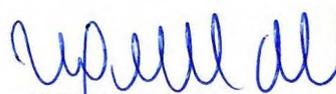
12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CYNTHIA VARGAS MORENO
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- IVAN ROMERO VILLAR
[REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- FERNANDO FLORES ABARZÚA
[REDACTED]
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



AMBG/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en Trámite 1094,

Memorando N° **5958**

Antecedente: Decreto EX. 2.151, de 12/12/2016, apruebo bases y llamó licitación pública obra PROVISION E INSTALACION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA, Decreto Ex. N° 338, de 21/02/2017, que declara desierta licitación pública citada anteriormente.

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar la obra "PROVISION E INSTALACION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA".

PROVIDENCIA, 13 de marzo de 2017.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

A Secretaria Municipal
Decreto
807
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente para la licitación pública de la obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA", para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Humberto Arias Araneda (SECPLA)
La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Cynthia Vargas Moreno (SECPLA)

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5.- artículo N° 13 "De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas", me permito solicitar además que se designe a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

- Cynthia Vargas Moreno, [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.
- Iván Romero Villar, [REDACTED], Dirección de Obras Municipales
- Fernando Flores Abarzúa, [REDACTED], Dirección de Obras Municipales

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricia
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL
ALCALDESA
V° B° ALCALDESA
CHILE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCION MUNICIPAL
21/4/2017

HAA/haa
Distribución/
- Archivo correlativos 2017.
- Unidad licitaciones
- Archivo "PROVISION E INSTALACION DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

CB
1098.
25/4/17

LICITACIÓN PÚBLICA**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”****CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de abril de 2017
Visita a terreno en Esquina de Bustamante con Juan de Lestonnac, a las 11:00 hrs.	28 de abril de 2017
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	03 de mayo de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 17:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de mayo de 2017
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia 963) hasta las 14:00 horas.	17 de mayo de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	17 de mayo de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	17 de mayo de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA

PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

ARTICULO N°1

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, requiere encargar a un contratista la ejecución de los trabajos relacionados con el Plan de implementación de Bicicleteros de la comuna, consistente en dotar en distintos puntos de la comuna de este mobiliario urbano, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local. El contratista que se adjudique la ejecución de estos trabajos deberá proveer de todos los materiales necesarios para ejecutar esta acción, así como también fabricar topes de protección y suministrar la maquinaria y el personal correspondiente, todo esto de acuerdo a lo detallado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la obra serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que forman parte de esta licitación pública para contratar la obra "**PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA**", y serán publicados a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N° 2 TIPO DE CONTRATACION

La contratación será a suma alzada, asignada mediante el procedimiento de licitación pública, regido por las condiciones, características y detalle de ejecución del servicio, establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso, por los términos del contrato y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N° 3 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO N°4 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5 DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una Visita a Terreno, la que no será de carácter Obligatorio, en esquina de Bustamante con Juana de Lestonnac, el día y la hora indicada en el cronograma de la licitación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En dicha instancia los proponentes deberán firmar la respectiva acta de asistencia, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.





Esta visita es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a dicha visita (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, en las condiciones que señalan las bases.

Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°4, respetando la forma y plazos indicados.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N° 6

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

3.- DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°8

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

A.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación.** Dicho documento, se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

Dicho documento deberá tomarse por el oferente a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, **por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con un vigencia de 90 días, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas en Portal.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

- En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre del oferente)** por la licitación denominada **"PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"**.
- En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.
- En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cód. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Oferente.



La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes bases.

EN FORMA DIGITAL:

El oferente no estará obligado a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éste se encuentre en estado hábil en el registro de ChileProveedores, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública de ChileProveedores.

- A.2. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1**, adjunto.
- A.3. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", de acuerdo a formulario **Anexo N°2**, adjunto si el oferente es persona jurídica, debidamente firmada por el representante legal respectivo.
- A.4. "Unión Temporal de Proveedores"**, si el oferente debe adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.
En caso que la oferta supere las 1000 UTM, deberá presentar dicho documento como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad a la firma del contrato.
- A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.6. Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa, la cual incluye:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
 - Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
 - Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- A.7 Nómima de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada de acuerdo a formulario **Anexo N° 4**, que acrediten experiencia en trabajos de similares características a los solicitados en la presente licitación, durante los últimos 5 años contados desde la fecha de publicación de la presente licitación. Cada una de las experiencias indicadas en este Anexo, deberá ser respaldada y acreditada por el oferente mediante la presentación de algunos de los siguientes documentos:
1. Decretos de adjudicación.
 2. Contratos.
 3. Órdenes de compra con sus respectivas facturas pagadas.
 4. Certificados de experiencia u otros antecedentes de respaldo válidos, debidamente certificados o acreditados por el mandante a nombre del oferente.
- Para el caso de los documentos señalados en el punto 4, éstos deberán contar a lo menos con la siguiente información:
- Identificación de la Institución Mandante.
 - Datos de contacto del mandante.
 - Vigencia de la contratación (fecha de inicio y término)
 - Características y monto del contrato.
 - Nombre y Firma de quien lo suscribe, debidamente timbrado.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

- A.7.1** En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- A.7.2** En caso de tratarse una "Unión Temporal de Proveedores", debe entregarse un **Anexo N°4**, por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- A.7.3** En caso de que un oferente no tenga experiencia requerida deberá indicarlo en **Anexo N°4**.

Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl, como anexos. Sólo se evaluará la información que posea respaldo. Finalmente cabe destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- B.1. Programa de Trabajo**, tipo Carta Gantt, con la programación de las actividades a realizar en forma detallada, utilizando como unidad días corridos. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser coincidente con los indicados en la Carta Oferta formulario **Anexo N°5**.

C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación.

- C.1. Carta Oferta** de acuerdo a formulario **Anexo N° 5**, adjunto debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Se debe indicar además, el plazo de ejecución de las obras, que debe ser concordante con el programa de trabajo presentado en la oferta técnica. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en VALORES NETOS, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

- C.2.** Presupuestos detallados en **Listado de Partidas**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 6**, adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.
- C.3. Análisis de Gastos Generales** de acuerdo a formulario **Anexo N°7**, según los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensiones de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original.

Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y podrá ser declarado fuera de bases.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°9 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:



- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 2 días hábiles, en caso que a la hora y fecha de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos propuestas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso final del reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO N°12 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar solo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaria Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 8, letra A.1

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°8.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°8 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°8, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la “Propuesta Económica”, los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por 2 funcionarios de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro “Aclaración Ofertas”, de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual, la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta Económica 65%
- Plazo de ejecución 10%
- Experiencia 20%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo Nº8 “Metodología y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº14

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir de la siguiente manera:

- Adjudicar a la oferta más económica, si el empate persiste,
- El mejor puntaje obtenido en el criterio experiencia, si el empate persiste
- El mejor puntaje obtenido en el criterio plazo de ejecución, en caso de mantenerse el empate
- El mejor puntaje en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo Nº65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De igual forma la Municipalidad podrá *revocar o suspender el proceso licitatorio*, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.



El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de una resolución, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO Nº15 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación de la licitación.

ARTICULO Nº16 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº17

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto de la oferta seleccionada, de acuerdo al **Anexo N°5**, en pesos moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que genere la obra. Deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor del contrato deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue su cumplimiento total.

La contratación de la obra será a **SUMA ALZADA**, teniendo en consideración, que de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de la Municipalidad, el presupuesto estimado alcanzaría una suma del orden de \$ 52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos).



Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

ARTICULO N° 18.- DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega del Análisis de Precios Unitarios o presentación de la Patente Municipal, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

ARTICULO N° 19 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

ARTICULO N° 20 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

- 20.1 Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el registro Chile Proveedores.
- 20.2 Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 20.3 Presentar declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco (en caso de no estar disponible en Chile Proveedores)
- 20.4 **Análisis de Precios Unitarios** de acuerdo a formulario **Anexo N°10** adjunto, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se podrá entregar dicho análisis en un formato distinto, siempre y cuando contenga la misma información de dicho anexo. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos.
- 20.5 En caso que la oferta supere las 1000 UTM, debe presentar instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores.
- 20.6 Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



8.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°21

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, más 90 días corridos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cód. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** por la obra denominada **"PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicada en la Recepción Provisoria.

ARTICULO N°22

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

ARTICULO N°23

La garantía o caución a que se refiere el artículo N°21, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°24

Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N° 21, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta su completa ejecución.

ARTICULO N°25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la entrega de terreno.

9.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°27

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios señalados en el listado de partidas. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente.

10. DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°28

Para disponer la realización de una Obra que no estuviese comprendida dentro de las Bases Técnicas la Dirección de Obras Municipales a través de IMC, solicitará al contratista presentar un presupuesto de dichas obras y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de anotación en el Libro de Obras.

La IMC y el contratista definirán el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra, el cual será aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el artículo N°27. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO N°29

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado por la Alcaldesa, mediante Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos según corresponda.

El citado Decreto Alcaldicio de aprobación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Obras del Decreto Alcaldicio de aprobación del aumento de obras u obra extraordinaria.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.



ARTICULO N°30

La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y obras extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del tal aumento contractual u obras extraordinarias. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, expresada en pesos; la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

11.- DEL REAJUSTE:

ARTICULO N°31

El valor del contrato no tendrá reajuste de ningún tipo.

12.- DE LOS PAGOS

ARTICULO N°32

La forma de pago será de la siguiente forma:

- **Primer Estado de Pago:** Será de un 50%, una vez alcanzado el 60% de avance en la ejecución de la obra y previa autorización del IMC.
- **Segundo Estado de Pago:** Será del restante 50%, Una vez alcanzado el 100% en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria mediante decreto alcaldicio.

Se exigirá al contratista, que al momento de solicitar el Pago respectivo, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Todos los trabajos deben contar con el permiso de ocupación de BNUP correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados ingresando el formato tipo. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en UF, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días, el que se descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago y siempre que tenga aprobación de la IMC.

ARTICULO N°33 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **COPIA DE PLANILLA DE REMUNERACIONES.**
- **Comprobante de pago de las cotizaciones previsionales y de salud** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en los trabajos materia de la presente licitación.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.



- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiere.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**. En el caso que el contratista emita Factura Electrónica por la obra, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **Certificado** de conformidad con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

ARTICULO N°34

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°35

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El municipio, a través de la IMC, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°36

Será responsabilidad exclusiva del contratista la **correcta ejecución de las obras contratadas de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases.

ARTICULO N°37

Efectuada la entrega de terreno, el contratista tendrá plazo de 3 días hábiles para entregar a la IMC, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución.

ARTICULO N°38

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

ARTICULO N°39

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.



Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal correspondiente o en el lugar que se indique en el Libro de Obras, previo visto bueno de la IMC. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado al Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

15. DE LA DESIGNACION DEL PROFESIONAL A CARGO Y OBLIGACIONES EN LUGAR DE LA OBRA

ARTICULO N°40

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil) como contraparte calificada dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°60 de estas bases.

ARTICULO N°41

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO N°42

El contratista llevará un Libro de Obras, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

En la Oficina Obra, el contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

ARTICULO N°43

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°44

En el caso que sea necesario solicitar nuevo empalme, aumento de capacidad, extensión de líneas eléctricas u otras obras complementarias, será el Contratista quien tendrá a su cargo las obras y trámites pertinentes. El pago de los costos asociados corresponderá al Contratista, salvo cuando sea el Municipio quien solicite las obras. En ambos casos los nuevos empalmes quedarán a nombre del mandante. El pago se efectuará oportunamente por el mandante de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.



Asimismo, será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para las obras que formen parte del contrato, ya sea durante la Puesta en Marcha, ejecución de mantenciones, labores o servicios eventuales o extraordinarios; como así mismo el pago de los consumos respectivos.

ARTICULO N°45

Se debe considerar para la instalación de faenas y letreros de obra lo indicado en el Anexo N°9. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregaran por parte de la IMC a la fecha de firma del contrato.

ARTICULO N°46

El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas de cómo se recibió y como entrega el terreno, el contratista, deberá registrar en video o fotografía digital, las zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de la entrega de esto en el Libro de obras. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el contratista a su costo. En caso de incumplimiento se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°60.

ARTICULO N°47

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

ARTICULO N° 48 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO NORMAS LEGALES

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo 102 de la Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Permiso Municipal correspondiente.
- k) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.



ARTICULO N°49

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

15. DISPOSICION DE ESCOMBROS Y PERMISOS

ARTICULO N°50

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **48 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°60 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

ARTICULO N°51

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

16.- DE LOS PLAZOS

ARTICULO N°52

El plazo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente.

Este plazo será evaluado de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", el cual se contará desde la fecha de entrega de terreno, considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, una vez firmado el contrato.

Las obras se desarrollarán en los horarios estipulados en la Ordenanza N°129 de 2014 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas y otras Actividades y otras normativas municipales.

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

El horario de ejecución de los trabajos dependerá del emplazamiento de los ciclistas y deberá ser acordado y programado con la IMC.

ARTICULO N°53

En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la IMC y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado. Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.



17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO Nº54

A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras a la Municipalidad. De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

ARTICULO Nº55

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo Nº60 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo Nº60, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente artículo.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO Nº56

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.



DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO Nº57

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18. DE LA GARANTÍA DE LA OBRA

ARTICULO Nº58

La Inspección Técnica anotará en el Libro de Obra, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe a la empresa contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía entregado.

En el caso de obras que superen las 1.000 UTM, en forma adicional a la garantía del 5% de correcta ejecución, deberán presentar al momento de notificarse del Decreto de Recepción Provisoria, una segunda garantía denominada Garantía por Multas para asegurar el cabal cumplimiento de trabajos a realizar por la empresa durante el período de garantía, equivalente al 0,5% del valor final contratado.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por Eventuales Multas aplicadas durante el período de garantía, de **(nombre empresa)** por la obra denominada **"PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Ante el no cumplimiento de instrucciones, plazos, calidad de los trabajos de garantía, se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº60. Al término del período de garantía, se devolverá al Contratista el saldo entre la Garantía de Multas y las sanciones indicadas en el Libro de Obra.

19.- DE LAS MULTAS

ARTICULO Nº59

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obra, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obra.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.



Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, del Director de Obras Municipales, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 20% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°60

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley de Tránsito	3UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales	3UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	5UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obra.	2 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.
	2 UTM por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	5 UTM por evento + 2 UTM por atraso en plazo otorgado para subsanar.
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por evento + 2 UTM por atraso en plazo otorgado para subsanar.
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera)	10 UTM por cada día de atraso



En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra
--

3 UTM por día de atraso

ARTICULO N°61

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. .
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°36 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del contratista en futuras contrataciones de obras.

20.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°62

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°63

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°64

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.

HAA/LFA/CWB/cwb

PROVIDENCIA, 13 de marzo de 2017.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”

BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a la ejecución de la Obra “**PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA**”, Contemplando las obras suministro de bicicleteros y topes, instalación de los elementos, demoliciones, pavimentación, y toda aquella obra indicada en los Anexos, Especificaciones Técnicas y/o planos del proyecto.

En términos generales el proyecto considera el suministro e instalación de bicicleteros y topes de estructura metálica, en distintos puntos de la comuna de acuerdo a lo indicado en la Planilla “Lugares de emplazamiento”, en la cual se entrega información relevante en cuanto al lugar de instalación, el tipo de pavimento sobre serán instalados y la cantidad de bicicleteros a instalar., además de observaciones de interés respecto a las obras y las condiciones de instalación.

Cabe hacer presente la diversidad de lugares donde se proyecta la instalación de este equipamiento urbano, como lo son colegios, plazas, parques, cafés literarios, recintos municipales y espacio público. Siendo responsabilidad de la empresa adjudicada, prever las condiciones adecuadas de instalación en cada uno de ellos y realizar una correcta coordinación con la IMC y el arquitecto Municipal para la ejecución de las obras y el ingreso a los recintos cuando corresponda.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo a punto N°9 de Las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. Las cantidades de obra indicadas por la municipalidad en el Anexo N°6 **son de carácter informativo** y deben ser establecidos por cada oferente en el listado de partidas adjunto a su oferta.

Las obras a ejecutar se entregan a modo de proyecto informativo y será responsabilidad del contratista su correcta ejecución, a fin de lograr cumplir los requerimientos del proyecto, según se indica en los respectivos planos y especificaciones técnicas generales y deberán cumplir todo aquello que este establecido en la normativa vigente y que les sea aplicable por su naturaleza.

Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de lo que se altera por parte de la IMC y en todo caso tendrán como objetivo mejorar o complementar las soluciones técnicas del proyecto.

Los antecedentes que conforman el Expediente del Proyecto **“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”** son:

PLANOS

Lam_1 Tipo 1 Instalación en calzada

Lam_2 Tipo 2 Instalación en vereda

Lam_3 Tipo 3 Instalación en área verde

Lam_4 Tipo 4 Instalación en adocreto o adoquín existente

Lam_5 Tipo 5 Instalación especial

DOCUMENTOS

EETT_ Especificaciones técnicas

PLANILLA_ Planilla de lugares de instalación y cantidad de elementos a instalar

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la licitación que da origen a las presentes Bases de Licitación.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación



HAA/CWB/cva

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES () :**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”

RESUMEN DE CONTRATOS

EMPRESA : _____

RUT : _____ Correo _____

AÑOS DE EXPERIENCIA EMPRESA: _____

N° _____	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$	

N° _____	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$	

- Replicar estos cuadros las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos cinco años en el rubro objeto de esta licitación, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, que indiquen el tipo y monto del contrato.
- Toda obra acá declarada debe ser acompañada por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”**

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la obra solicitada es la siguiente:

TOTAL NETO \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal mercado Público)

Impuesto (___%) \$ _____

TOTAL \$ _____

Plazo de Ejecución _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

"PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

LISTADO DE PARTIDAS

Nº	LOCALIDAD	UN	Cantidad	P Unit \$	TOTAL \$
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de faenas	GL			
1.2	Generador eléctrico	GL			
1.3	Pendones	un			
2	SUMINISTRO BICICLETEROS TIPO U INVERTIDA				
2.1	"U" de acero galvanizado (cuerpo)	UN			
2.2	U de acero galvanizado (cuerpo c/placa)	UN			
3	INSTALACIÓN DE BICICLETEROS				
3.1	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA				
3.1.1	Anclaje	UN			
3.1.2	Suministro e instalación de topes				
3.1.2.1	Perfil tubular acero galvanizado	UN			
3.1.2.2	Anclaje	UN			
3.1.3	Demarcación y pintura de estacionamientos en calzada				
3.1.3.1	Pintura acrílica	M2			
3.2	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE				
3.2.1	Anclaje	UN			
3.3	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES				
3.3.1	Movimiento de tierras e instalación de adoquines de hormigón				
3.3.1.1	Replanteo Geométrico	GL			
3.3.1.2	Excavación y transporte a botadero	M3			
3.3.1.3	Relleno empréstito	M3			
3.3.1.4	Preparación de la sub-rasante	M2			
3.3.1.5	Adoquines de hormigón	M2			
3.3.1.6	Poyos de hormigón	UN			
3.3.1.7	Solerillas	ML			
3.3.2	Anclaje	UN			
3.4	TIPO 4 - INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO EXISTENTE				
3.4.1	Extracción de adoquines existentes	M2			
3.4.2	Movimiento de tierras e instalación de adoquines de hormigón				
3.4.2.1	Replanteo Geométrico	GL			
3.4.2.2	Excavación y transporte a botadero	M3			
3.4.2.3	Relleno empréstito	M3			
3.4.2.4	Preparación de la sub-rasante	M2			
3.4.3	Anclaje	UN			
3.5	INSTALACIÓN ESPECIAL				
	* Se debe considerar dependiendo la superficie utilizada.				
4	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL			

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES	
UTILIDADES	
SUBTOTAL	
IVA 19%	
TOTAL \$	

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

**INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN DIVERSOS PUNTOS DE PROVIDENCIA
PLANILLA DE LUGARES DE INSTALACIÓN Y CANTIDAD DE ELEMENTOS A INSTALAR**

Nº	TIPO INSTALACIÓN	LUGAR	DIRECCIÓN	Propiedad terreno	Materialidad del terreno	Instalación	Unidades "U" Invertida	"U" estándar	"U" con marca Providencia	Topes	Pendones	DISPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN
1	TIPO 4 - INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO EXISTENTE	Colegio El vergel	Los Leones N°1758	Predio municipal	adocreto	Lámina 4/5	8	7	1		2	Entre jardineras paralelo a Los Leones. Considerar retiro de bicicleteros existentes.
2	TIPO 4 - INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO EXISTENTE	Liceo Carmela Carvajal de Prat	Italia N°980	Predio municipal	adocreto	Lámina 4/5	10	8	2		2	2 módulos separados. Considerar retiro de bicicleteros existentes.
3	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA	Infante 1415	José Manuel Infante N° 1415	B.N.U.P. (Calzada)	hormigón	Lámina 1/5	10	8	2	4	1	2 módulos continuos reemplazando 2 estacionamientos de auto.
4	TIPO 4 - INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO EXISTENTE	Centro Cultural Montecarmelo	Bellavista N° 594	Predio municipal	adoquín de piedra	Lámina 4/5	10	8	2		2	2 módulos separados. Considerar retiro de bicicleteros existentes.
5	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Parque Ines de Suarez	Antonio Varas N° 1510	B.N.U.P. (Área verde)	radier	Lámina 2/5	5	4	1		1	Se ubicarán junto a multicancha de forma lineal en misma línea de escaños existentes.
6	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Municipalidad	Pedro de Valdivia 963	Predio municipal	radier	Lámina 2/5	4	3	1		1	Sobre vereda entre escalera y rampa junto a la cafetería.
7	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Municipalidad	Marchant Pereira 880	Predio municipal	radier	Lámina 2/5	6	4	2		1	Sobre radier de ex estación de bicicletas públicas.
8	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Municipalidad	Marchant Pereira 880	Predio municipal	radier	Lámina 2/5	5	3	2		1	Reemplaza bicicleteros existentes modelo antiguo. Se debe considerar extracción de bicicleteros existentes.
9	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Centro de Salud Alfonso Leng	Manuel Montt alt. N°277	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5	5	3	2		2	En esquina nor - poniente, frente a centro de salud.
10	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Estación Caupolicán (Anticuarios)	Caupolicán alt. N°474 (entre Girardi y Av. Italia)	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5	5	4	1		2	Sobre vereda (frente a verdulería).
11	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Registro Civil	Francisco Noguera alt. N°200	B.N.U.P. (Vereda)	radier	Lámina 2/5	5	4	1		2	En radier existente junto a kiosco.
12	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Paseo Orrego Luco	Orrego Luco Norte N° 0125	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	3	2	1		0	Frente a restaurante "Le Flaubert". Bicicleteros dispuestos en ángulo (45°). Esquema lámina 5/5.
13	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Paseo Orrego Luco	Orrego Luco Norte N° 066	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	5	4	1		0	Frente a restaurante "El Huerto". Bicicleteros dispuestos en ángulo (45°). Esquema lámina 5/5.

**INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN DIVERSOS PUNTOS DE PROVIDENCIA
PLANILLA DE LUGARES DE INSTALACIÓN Y CANTIDAD DE ELEMENTOS A INSTALAR**

N°	TIPO INSTALACIÓN	LUGAR	DIRECCIÓN	Propiedad terreno	Materialidad del terreno	Instalación	Unidades "U" Invertida	"U" estándar	"U" con marca Providencia	Topes	Pendones	DISPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN
14	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Paseo Orrego Luco	Orrego Luco Norte N° 040	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	2	2	0		1	Frente a restaurante "Nippon". Bicicleteros dispuestos en ángulo (45°). Esquema lámina 5/5.
15	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Paseo Orrego Luco	Orrego Luco Norte N° 065	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	4	3	1		0	Frente a restaurante "De la ostia". Bicicleteros dispuestos en ángulo (45°). Esquema lámina 5/5.
16	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Paseo Orrego Luco	Orrego Luco Norte N° 0140	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	3	2	1		1	Frente a "Banigualdad". Bicicleteros dispuestos en ángulo (45°). Esquema lámina 5/5.
17	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Sector comercial General Flores	General Flores alt. N°16	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5	5	4	1		2	Módulo de 5 bicicleteros.
18	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Sector comercial La Concepción	La Concepción alt. N°10	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5	5	4	1		2	Módulo de 5 bicicleteros.
19	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Café Literario Parque Bustamante	Bustamante frente N° 60	B.N.U.P. (Área verde)	tierra - maicillo	Lámina 3/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	20	16	4		2	2 módulos separados. Considerar retiro de bicicleteros existentes (metálicos con poyos de hormigón).
20	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Café Literario Balmaceda	Providencia N° 410	B.N.U.P. (Área verde)	tierra - maicillo	Lámina 3/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	19	15	4		2	2 módulos separados. Considerar retiro de bicicleteros existentes (metálicos con poyos de hormigón).
21	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Parque de las Esculturas	Santa Maria N° 2201	B.N.U.P. (Área verde)	tierra - maicillo	Lámina 3/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	16	14	2		2	2 módulos separados. Considerar retiro de bicicleteros existentes (metálicos con poyos de hormigón).
22	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Parque Augusto Errázuriz	Tobalaba / Pocuro	B.N.U.P. (Área verde)	tierra - maicillo	Lámina 3/5	12	10	2		2	2 módulos separados. Considerar retiro de bicicleteros existentes (metálicos con poyos de hormigón).
23	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Fundación Cultural (Palacio Schacht)	Nueva Providencia N° 1995	Predio municipal	tierra-maicillo	Lámina 3/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	6	4	2		2	1 módulo. Se debe considerar retiro de solerilla en área de emplazamiento.
24	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Colegio Juan Pablo Duarte	Santa Isabel N° 0735	Predio municipal	tierra - maicillo	Lámina 3/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	9	9	0		2	1 módulo. Se debe considerar retiro de solerilla en área de emplazamiento (patio junto a medianero).
25	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Liceo Jose Victorino Lastarria	Miguel Claro N° 32	Predio municipal	tierra - maicillo	Lámina 3/5	10	8	2		2	2 módulos separados. Se ubicarán en espacio entre reja y acceso al edificio.

**INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN DIVERSOS PUNTOS DE PROVIDENCIA
PLANILLA DE LUGARES DE INSTALACIÓN Y CANTIDAD DE ELEMENTOS A INSTALAR**

N°	TIPO INSTALACIÓN	LUGAR	DIRECCIÓN	Propiedad terreno	Materialidad del terreno	Instalación	Unidades "U" Invertida	"U" estándar	"U" con marca Providencia	Topes	Pendones	DISPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN
26	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Liceo Siete	Monseñor Sotero Sanz N° 60	Predio municipal	tierra - maicillo	Lámina 3/5	10	8	2		2	2 módulos separados. Se ubicarán en patio interior tras kiosco.
27	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Teatro Azares (ex teatro Facetas)	Vicuña Mackena alt. N°602	B.N.U.P. (Veredón)	tierra	Lámina 3/5	5	3	2		2	1 módulo. Se ubicarán en área de veredón.
28	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Parque Ines de Suarez	Antonio Varas N° 1510	B.N.U.P. (Área verde)	maicillo	Lámina 3/5	10	8	2		2	2 módulos separados. Se ubicaran reemplazando bicicleteros existentes en 2 puntos diferentes del parque. Se debe cosiderar retiro de los bicicleteros existentes.
29	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Parque Uruguay	Abdrés Bello s/n alt. Padre Mariano	B.N.U.P. (Área verde)	Maicillo	Lámina 3/5	10	6	4		2	Emplazamiento asociado a áreas de máquinas de ejercicio. Se debe considerar retiro de bicicleteros existentes.
30	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Café al aire libro Plaza Uruguay	El Bosque c/ Guillermo Edwards	B.N.U.P. (Área verde)	Maicillo	Lámina 3/5	5	3	2		2	Junto a café al aire libro. Se debe considerar retiro de bicicleteros existentes.
31	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	Plaza Inés de Suárez	Pocuro c/ Regimiento Cazadores	B.N.U.P. (Área verde)	Maicillo	Lámina 3/5	10	6	4		2	Se debe considerar retiro de bicicleteros existentes.
32	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA	Centro de Salud Dr. Hernán Alessandri	Los Jesuitas alt. N°857	B.N.U.P. (Calzada)	hormigón	Lámina 1/5	5	3	2	4	1	1 módulo reemplazando 1 estacionamiento de auto. Primer estacionamiento desde Infante al poniente.
33	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Galería veneto (libreros Torres de Tajamar)	Pérez Valenzuela alt. N°1109	B.N.U.P. (Vereda)	baldosa	Lámina 2/5	5	3	2		2	Módulo de 5 bicicleteros.
34	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Bustamante	General Bustamante alt. N°8	B.N.U.P. (Área verde)	baldosa	Lámina 2/5	5	3	2		2	Módulo de 5 bicicleteros.
35	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA	Sector comercial Almirante Pastene	Almirante Pastene alt. N°70	B.N.U.P. (Calzada)	hormigón	Lámina 1/5	5	3	2	4	2	1 módulo reemplazando 1 estacionamiento de auto. Junto a estación de bicilcetas públicas.
36	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA	Sector Canal 13	Alcalde Dávalos alt. N°102 (Plaza Inés Matte Urrejola)	B.N.U.P. (Calzada)	hormigón con recapado de asfalto	Lámina 1/5	5	3	2	4	2	1 módulo reemplazando 1 estacionamiento de auto.
37	TIPO 2 - INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE	Sector Plaza Teresa Salas	Interior de plaza calle Teresa Salas	B.N.U.P. (Vereda)	radier	Lámina 2/5 Lámina 5/5 (módulo especial)	5	4	1		2	Módulo de 5 bicicleteros. Junto a pirca.

**INSTALACIÓN DE BICICLETEROS EN DIVERSOS PUNTOS DE PROVIDENCIA
PLANILLA DE LUGARES DE INSTALACIÓN Y CANTIDAD DE ELEMENTOS A INSTALAR**

N°	TIPO INSTALACIÓN	LUGAR	DIRECCIÓN	Propiedad terreno	Materialidad del terreno	Instalación	Unidades "U" Invertida	"U" estándar	"U" con marca Providencia	Topes	Pendones	DISPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN
38	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA	Sector Comercial Santa Beatriz	Santa Beatriz alt. N°126	B.N.U.P. (Calzada)	hormigón	Lámina 1/5	5	3	2	4	2	1 módulo reemplazando 1 estacionamiento de auto.
39	TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES	El Cerro	El Cerro alt. N°722	B.N.U.P. (Área verde)	hormigón	Lámina 3/5	5	3	2		2	1 módulo asociado a nueva área de juegos.
40	TIPO 1 - INSTALACIÓN EN CALZADA	Carlos Silva Vildósola	Carlos Silva Vildósola alt. N°1232	B.N.U.P. (Calzada)	hormigón	Lámina 1/5	5	3	2	4	2	1 módulo reemplazando 1 estacionamiento de auto. Primer estacionamiento desde Eliodoro Yáñez al sur costado junto a plaza Loreto Cousiño.

	Unidades "U" Invertida	"U" estándar	"U" con marca Providencia	Topes	Pendones
TOTAL	287	215	72	24	66

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicara de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONÓMICA (65%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,65

2.- EXPERIENCIA (20%)

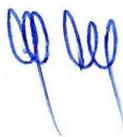
De los antecedentes solicitados a las empresas En el Artículo N°9 letra A.9 de las Bases Administrativas, se consideran solo las obras ejecutadas en los últimos cinco años y que cuenten con algún documento oficial emitido por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

a) **Monto de obras ejecutadas (50%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras comprobables según lo indicado en el Artículo N° 8 letra A.7, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 5 años, de montos iguales, superiores o hasta un 20% inferior al ofertado por él. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita ejecución de más de 7 obras que cumplan los requisitos del criterio.	100
Acredita ejecución de entre 4 y 7 obras que cumplan los requisitos del criterio.	80
Acredita ejecución de entre 1 y 3 obras que cumplan los requisitos del criterio.	50
No acredita ejecución de obras de montos igual o superior al ofertado.	0

Puntaje a) = Puntaje tabla x 0,50

b) **N° de obras ejecutadas de características similares (50%):** Este subcriterio se evaluará según el número de obras comprobables según lo indicado en el Artículo N° 8 letra A.7, ejecutadas por el oferente dentro de los últimos 5 años, se considerará en la evaluación aquella experiencia que contenga obras ejecutadas de características similares al proyecto licitado, como lo son fabricación de estructuras de acero, instalación de mobiliario en el espacio público, construcción de pavimentos en el espacio público u otro similar a lo licitado. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:





Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita más de 7 obras de características similares al ofertado	100
Acredita entre 4 y 7 obras de características similares al ofertado	80
Acredita entre 1 y 3 obras de características similares al ofertado	50
No acredita obras de características similares al ofertado	0

$$\text{Puntaje b)} = \text{Puntaje Tabla} \times 0,50$$

$$\text{Total Puntaje 2} = (a + b) \times 0,20$$

3.- PLAZO DE EJECUCION (10%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, sólo se considera si las ofertas cumplen con presentar a la apertura de la licitación con la totalidad de los antecedentes requeridos. Premiando con 5 puntos a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases sin que sea necesaria una rectificación de éstos.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original todos los Documentos Administrativos.	100
No entrega dentro del plazo original todos los Documentos Administrativos	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE PROVIDENCIA”

INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS

1. Empalmes Provisorios

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil).
- Cocina-comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas.
- Vestidor para el personal.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- **QUEDARÁ EXTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.**
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por ley al respecto.

3. Cierros Provisorios

En los frentes de trabajo que sea necesario hacer instalación de faenas, se cercara el área a ocupar en todo su perímetro con un cierro provisorio de estructura estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada. El cierro provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista.

Las zonas de trabajo se deberán delimitar con malla de pvc color naranja u otro elemento separador previa aprobación de la ITO.

4. Letrero de Obra

Será 1 unidad, definido por el Manual de Normas Gráficas, Vallas de obras, 2015. El tamaño será de

3,6 x 1,5 m. (Imagen 1)

Será instalado en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno.

En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°58 de las Bases Administrativas.

Imagen 1



5. Catastro Fotográfico

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico del estado de pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS
PUNTOS DE LA COMUNA”**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
TOTAL COSTO UNITARIO NETO							

Firma Oferente o Representante Legal _____

Fecha _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISION E INSTALACIÓN DE BICICLETEROS Y TOPES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA COMUNA”

1. OBRAS PRELIMINARES

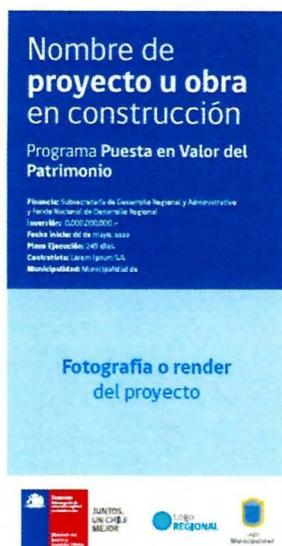
El Departamento de Asesoría Urbana es una de las unidades que compone la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Providencia. Una de sus áreas de trabajo corresponde al desarrollo de una estrategia de Movilidad Sustentable, a través de la cual impulsa el fortalecimiento de los modos de movilidad no motorizados, como son la peatonalidad y el ciclismo urbano.

En este contexto, las presentes especificaciones técnicas corresponden al Plan de Suministro e instalación de Bicicleteros.

El consultor que se adjudique la ejecución de estos trabajos deberá proveer de todos los materiales necesarios para ejecutar esta acción, así como también la maquinaria y el personal correspondiente. Además deberá fabricar topes de protección que se detallan en el presente documento.

El trazado de cada uno de los emplazamientos que forman parte de la presente licitación se realizará con personal municipal en conjunto con el contratista a cargo, para garantizar la correcta ubicación de los elementos. Además de deberá considerar la extracción de los bicicleteros existentes en los puntos que así se indiquen en la “Planilla de lugares de instalación”, considerando también el traslado de los bicicleteros extraídos a la bodega municipal, ubicada en Alférez Real N° 936.

- 1.1 Instalación de faenas:** El ejecutor de las obras requerirá indicar la correspondiente instalación de faenas según el proceso al cual corresponda su desarrollo, indicando en primera instancia el taller en el cual serán fabricados los elementos y en segundo lugar la instalación de faenas necesaria según el punto de instalación de los bicicleteros.
- 1.2 Generador eléctrico:** Para la fase de instalación, el adjudicatario deberá considerar el uso de un generador eléctrico móvil que permita el suministro necesario para el uso de las maquinarias de instalación en cada uno de los emplazamientos.
- 1.3 Pendones:** Se instalarán pendones viales en cada punto, de acuerdo al “Manual de normas gráficas – vallas de obras” vigente de la SUBDERE del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, formato PMU. (1m x 2m). Se consideran dos pendones en cada punto, excepto en aquellos que se concentran en un mismo sector (Orrego Luco, Parque Inés de Suárez, Edificio Consistorial, Instalaciones municipales de Infante/Los Jesuitas). La cantidad de pendones en cada punto está indicada en documento anexo a las presentes especificaciones técnicas, “Planilla de lugares de instalación y cantidad de elementos a instalar”.



Horarios de trabajo: Se deberá establecer con la ITO a cargo el horario de trabajo para cada uno de los emplazamientos el cual será definido según criterios consecuentes a su entorno.

2. SUMINISTRO BICICLETEROS TIPO U INVERTIDA

Las especificaciones técnicas mostradas en este ítem **corresponden a la fabricación de los elementos:**

2.1 “U” de acero galvanizado (cuerpo): Dimensiones generales del cuerpo del bicicletero en forma de U. fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 50 mm y espesor de 2 mm, según diseño indicado en láminas adjuntas a las presentes especificaciones técnicas. El elemento es continuo, sin uniones de material ni resaltes de ningún tipo.

- Eje Horizontal (ancho): 670 mm
- Eje Vertical (alto): 850 mm



* Fotografía de bicicleteros Providencia 2014. Modelo “U” invertida.

2.2 “U” de acero galvanizado (cuerpo con placa): Existen 2 tipos de bicicleteros: U invertida estándar y U invertida con placa Providencia. Esta última cuenta con una placa construida en el mismo material de la estructura, con la marca Providencia calada en dicha placa y es utilizada en general en los extremos de los módulos de 5 bicicleteros. La disposición de estos elementos se indica en planimetría adjunta a las presentes especificaciones.



* Fotografía de bicicleteros Providencia 2014. Modelo “U” invertida con placa calada.

Todos los tipos de bicicleteros deberán considerar:

Placa Base: De geometría circular de 200 mm de diámetro, fabricada en acero A36 de 8 mm de espesor, cuenta con 2 perforaciones de 16mm cada una, que permiten el traspaso de los pernos de fijación para anclar el bicicletero al pavimento.

Soldadura: Unión entre la U invertida y las 2 bases realizada mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas.

Terminación superficial: Galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.

Garantía estructura: Estructura metálica calidad A42-27ES.

3. INSTALACIÓN DE BICICLETEROS

Existen 4 tipos de instalación de bicicleteros dependiendo de la superficie de emplazamiento de cada uno de ellos, los cuales determinan el tipo de anclaje que debe ser utilizado para fijar los elementos. Como criterio base se debe considerar que independiente del número de elementos que contenga cada módulo, todos cumplirán los siguientes criterios, a excepción de los módulos especiales. Estos criterios son:

- Ancho de módulo: 2 metros.
- Distancia al eje entre bicicleteros: 0,80 metros.
- Distancia entre los bicicleteros de borde y el límite de la superficie de instalación: 0,50 metros.
- Largo total del módulo: estará definido por el número de bicicleteros que lo componga.

El listado de emplazamientos correspondientes se define en documento anexo a las presentes especificaciones técnicas "Planilla de lugares de instalación y cantidad de elementos a instalar". Los módulos que en dicha planilla indican INSTALACIÓN ESPECIAL además del tipo de instalación 1,2,3 o 4, corresponden a módulos en los que la distribución en el emplazamiento tiene una disposición única que difiere del módulo de 5 bicicleteros. Esta disposición especial se muestra para cada caso en la lámina 5/5. En los casos que correspondan al TIPO 3 - INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES, la disposición especial requiere de la cubicación específica de los elementos debido a la diferencia en la superficie de cada uno de los módulos. Aquellos casos en que el módulo especial es curvo, su radio deberá verificarse en terreno.

Se describen a continuación los 4 tipos de instalación:

3.1 TIPO 1 –INSTALACIÓN EN CALZADA. Corresponde a los bicicleteros instalados sobre calzada que reemplazan el estacionamiento de 1 automóvil. Este tipo de instalación incluye la demarcación de la calzada y la incorporación de topes metálicos como elemento de protección.

Tipo de pavimento.

El contratista podrá encontrar como pavimento calzada de hormigón o calzada de adoquín de piedra, sobre la cual irá anclada directamente la fijación del bicicletero.

3.1.1 Anclaje.

Pernos tipo hilti: Los pernos utilizados para anclar los bicicleteros deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material Zincado o Galvanizado, removible, de Cabeza Hexagonal Sin Perno Pasante, de Hilo Completo y Certificado para Cargas Sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante. Contarán con especificaciones adecuadas al tipo de pavimento existente que los reciba, para el caso de anclajes en calzadas de hormigón o en calzadas de adoquín de piedra se deberán utilizar pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".

Resina epóxica: Se deberá utilizar en el anclaje resina epóxica, esta deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención a los bicicleteros.

Perforación para anclaje: Deberá quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado con aire, ya sea con una bomba manual o

un compresor con aire libre de aceites; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.

El bicicletero una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento y aplicada en su coronación de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.

3.1.2 Suministro e instalación de topes.

Para resguardar aquellos bicicleteros instalados en calzada, se deben suministrar e instalar topes metálicos. Estos elementos cumplen con las mismas especificaciones técnicas que los bicicleteros antes descritos, en cuanto a materialidad, acabado y base para anclaje.

3.1.2.1 Tope metálico

Perfil tubular acero galvanizado: Dimensiones generales del cuerpo del bolardo o tope, el cual será fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 100 mm y espesor de 2 mm, según diseño indicado en las láminas adjuntas a las presentes especificaciones técnicas. El elemento es continuo, sin uniones de material ni resaltos de ningún tipo.

- Eje vertical (alto): 900 mm.



Todos los topes deberán considerar:

Placa Base: De geometría circular de 200 mm de diámetro, fabricada en acero A36 de 8 mm de espesor, deberá contar con 2 perforaciones de 16mm cada una, que permitan el traspaso de los pernos de fijación para anclar el tope al pavimento.

Soldadura: Unión entre el perfil tubular dispuesto de forma vertical y la base, realizada mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas.

Terminación superficial: Galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.

Garantía estructura: Estructura metálica calidad A42-27ES.

3.1.2.2 Anclaje.

Pernos tipo hilti: Los pernos utilizados para anclar los topes deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material Zincado o Galvanizado, removible, de Cabeza Hexagonal Sin Perno Pasante, de Hilo Completo y Certificado para Cargas Sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante. Contarán con especificaciones adecuadas al tipo de pavimento existente que los reciba, para el caso de anclajes en calzadas de hormigón o en calzadas de adoquín de piedra se deberán utilizar pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".

Resina epóxica: Deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención a los topes.

Hormigón para relleno: El elemento tubular una vez anclado al terreno de emplazamiento, deberá ser relleno con hormigón de 297,5 kg de cemento por m3 de dosificación.

Perforación para anclaje: Deberá quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado con aire, ya sea con una bomba manual o un compresor con aire libre de aceites; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.

Los topes una vez instalados, deben quedar estables con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento y aplicada en su coronación de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.

3.1.3 Demarcación y pintura de estacionamientos en calzada.

3.1.3.1 Pintura acrílica: Los ciclistas que se instalen en calzada reemplazando un estacionamiento de automóvil, deberán contar con pintura acrílica especial para su reconocimiento y demarcación, como se muestra en los planos de arquitectura adjuntos. Deberá contar con el V°B° de la Dirección de Tránsito.

Se deberá utilizar pintura acrílica de tráfico color RAL 5012 para la superficie de base y pintura blanca reflectante para las líneas que cumpla con las exigencias establecida en el Decreto N° 362 de Noviembre 12 de 1996, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, termoplástica de aplicación en caliente y plástica en frío de dos componentes.

La pintura de tráfico reflectante que utilice el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones de la Norma Chilena Oficial Nch 2138.OF 91 y deberá ser adecuada para el sembrado de microesferas.

La pintura reflectante acrílica será en base a solventes o acuosa y deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Requerimientos de la aplicación: El contratista deberá realizar los trabajos en horario indicado por la Dirección de Tránsito, para lo cual deberá contar con el equipamiento auxiliar necesario, tales como: chalecos reflectantes para todo el personal operario, conos de tránsito, barreras reflectantes y señales luminosas cuando se requieran.

El contratista deberá tomar las medidas para prevenir accidentes o daños a personas o bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como asimismo respecto a su propio personal.

Para efectos de señalización deberá ceñirse al Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito, publicado en el Diario Oficial en Julio de 2000, lo estipulado en la Resolución N° 27 del 08 de Enero de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y finalmente lo determinado en el Capítulo

V del Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, publicado en el Diario Oficial en Enero de 2003.

El Contratista deberá utilizar para las demarcaciones pinturas de tráfico reflectante cuya calidad y durabilidad garanticen el cumplimiento adecuado de las exigencias de demarcación.

En general, la totalidad de las demarcaciones deberá cumplir el Manual de Señalización de Tránsito actual Capítulo N° 3, editado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener una adecuada adherencia:

- Previo a la aplicación de la pintura se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie: polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua.
- La pintura de tráfico longitudinal será aplicada a los pavimentos mediante el siguiente sistema, que deberá cumplir con requisitos mínimos:
 - Ser autopropulsada.
 - Contar con mecanismo automático de agitación.
 - Disponer de sistemas independientes de aplicación de microesferas.
 - El vehículo debe contar con los implementos de seguridad Vial, Panel flecha, conos de PVC con doble cinta reflectante, etc.
- Para demarcaciones complementarias o transversales, se deberá aplicar con sistema mecánico, neumático u airless de aplicación manual.
- Las pinturas termoplástica y plástica en frío deberán ser aplicadas a los pavimentos en conformidad a las recomendaciones del fabricante del producto.
- El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto que la pintura aplicada tenga espesor adecuado (250 micrones en seco) y espesor homogéneo.

Una vez ejecutado el trabajo, éste deberá tener una óptima calidad de presentación. Para efectos de las presentes especificaciones técnicas, se entenderá como óptima calidad de presentación lo siguiente:

- Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en líneas transversales como especialmente en las longitudinales.
- Se considera que una línea es sinuosa cuando la desviación respecto de su eje teórico es mayor que 2,0 cm aproximadamente.
- Buena definición de la demarcación; bordes nítidos y ausencia de salpicaduras.
- Ausencia de manchas provocadas por la pintura utilizada. Tampoco se permitirá la existencia de huellas originadas por pisar pintura fresca u otras.
- Correcto color y espesor de la pintura compatible con la durabilidad mínima estipulada en las presentes especificaciones técnicas.
- Espesor homogéneo de la pintura.
- Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito actual o por la Dirección de Tránsito.
- Correcta ejecución del borrado (si es el caso).
- Todo lo anterior a juicio exclusivo del ITO, lo que será evaluado mediante inspección visual.

El contratista deberá garantizar la duración de la demarcación, la cual será función del tipo de pintura, tipo de pavimento demarcado y período del año. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

DURABILIDAD MÍNIMA DE LAS DEMARCACIONES

TIPO DE PAVIMENTO	PERIODO DEL AÑO	
	Período 1 (entre Septiembre y Marzo)	Período 2 (entre Abril y Agosto)
ASFALTO	6	5
HORMIGON	6	5
ADOQUINES	5	4

El estado de una demarcación se evaluará por medio de la medida de reflectancia, tanto de la pintura blanca como de la pintura amarilla.

El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto de que la pintura aplicada tenga un espesor de 250 micrones en seco.

Sólo de ser imprescindible, la pintura deberá diluirse con el diluyente recomendado por el fabricante y como máximo en la proporción que éste señale.

3.2 TIPO 2 – INSTALACIÓN EN VEREDA O RADIER EXISTENTE. Corresponde a los cicleros que se instalan sobre las veredas existentes en distintos puntos de la comuna o sobre superficies que ya cuentan con un radier construido. Su disposición y cantidad depende del punto de instalación, al igual que el tipo de pavimento.

Tipo de pavimento.

En general corresponde a base de hormigón y terminación de baldosa.

3.2.1 Anclaje.

Pernos tipo hilti: Los pernos utilizados para anclar los cicleros deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material Zincado o Galvanizado, removible, de Cabeza Hexagonal Sin Perno Pasante, de Hilo Completo y Certificado para Cargas Sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante. Contarán con especificaciones adecuadas al tipo de pavimento existente que los reciba, para el caso de anclajes en calzadas de hormigón o en calzadas de adoquín de piedra se deberán utilizar pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".

Resina epóxica: Se deberá utilizar en el anclaje resina epóxica, esta deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención a los cicleros.

Perforación para anclaje: Deberá quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado con aire, ya sea con una bomba manual o un compresor con aire libre de aceites; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.

El ciclero una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento y aplicada en su coronación de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.

3.3 TIPO 3 – INSTALACIÓN EN ÁREAS VERDES. Corresponde a los cicleros que se instalan en zonas blandas, como parques, plazas y veredones. En general son pavimentos tipo maicillo que requieren de una preparación del terreno para recibir los cicleros. Su diseño se muestra en planimetría adjunta y a continuación se detallan sus especificaciones técnicas.

3.3.1 Movimiento de tierras e instalación de adoquines de hormigón. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar su correcta ejecución:

3.3.1.1 Replanteo Geométrico: El Contratista replanteará la solución geométrica del proyecto en planta, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno así como las líneas de soleras de acuerdo a los planos adjuntos y a las indicaciones de la ITO. No se podrá continuar con las etapas posteriores de la ejecución de las obras, mientras la Inspección Técnica de Obras municipal no haya recepcionado satisfactoriamente esta partida.

3.3.1.2 Excavación y transporte a botadero: En aquellos casos en que sea necesario, se excavará el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un Poder de Soporte California (CBR) inferior en 20 % al CBR de Proyecto.

Cuando el 20% o más de las muestras de los CBR de sub-rasante sean inferior al 80 % del CBR de diseño, el material de la sub-rasante deberá ser reemplazado por uno que corresponda a lo menos al CBR de diseño, o bien, se deberá rediseñar y aprobar su diseño por el ITO Municipal.

3.3.1.3 Relleno empréstito: Se formarán con el mejor material proveniente de la excavación o empréstito si se requiere. El CBR mínimo exigible del material será el CBR de diseño. Todos los materiales que integran el relleno deberán estar libres de materias orgánicas, pasto, hojas, raíces u otro material objetable. El material de relleno deberá contar con visto bueno de la I.T.O Municipal.

El material de relleno colocado en capas deberá corresponder al tipo de suelo y al equipo de compactación a emplear. En todo caso, el espesor máximo de la capa compactada será de 0.15 m para suelo fino (arcilla-limo); de 0.20 m para finos con granulares y de 0.30 m para suelos granulares.

Podrá aumentarse el espesor de la capa a compactar, sí se dispone de equipos modernos y se presenta la debida justificación comprobada en una cancha de prueba, lo que será verificado en terreno por la I.T.O. Municipal y debe contar con su visto bueno. En esas condiciones la I.T.O. Municipal podrá autorizar el aumento de espesor.

En la formación de las diferentes capas de rellenos se podrán aceptar bolones de tamaño máximo igual a los 2/3 del espesor compactado de la capa y en una proporción tal que quede uniformemente distribuida, sin formar nidos ni zonas inestables. Las capas de rellenos deberán ser compactadas al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

3.3.1.4 Preparación de la sub-rasante: Una vez ejecutados los trabajos necesarios para dar los niveles de sub-rasante se deberá proceder como se indica:

El suelo se escarificará 0.20 m y se compactará a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea, con la excepción de suelos finos del tipo CH y MH, en que se cuidará de no alterar la estructura original del suelo.

La compactación se realizará hasta obtener una densidad mayor o igual al 95% de la D.M.C.S. del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda. El Contratista deberá solicitar la recepción de esta partida antes de proceder a la colocación de la capa estructural siguiente.

3.3.1.5 Adoquines de hormigón: Se consulta la instalación de adoquines de hormigón (adocretos), según distribución y dimensiones indicadas en planos adjuntos. Los adoquines deberán cumplir con normativa SERVIU, la textura será lisa.

Instalación: Las excavaciones se harán hasta un nivel aproximado al que indiquen los planos. Todo el material extraño existente bajo el nivel de la sub-rasante, sea de origen orgánico, escombros, basuras o material inestable, debe ser reemplazado por material de relleno adecuado. Sobre el nivel de terreno natural deberá prepararse una sub base compactada de 0.20 m. Sobre las capas de sub-base, se instalará una cama de arena de espesor constante de

30 mm, después de compactada. Se esparce la arena de un espesor cercano a los 40 mm, para que luego de la compactación final llegue a 30mm. Luego de esparcida, la arena debe ser rasada suavemente hasta el nivel requerido, ocupando como maestras de nivelación o niveles de referencia, las soleras de borde o tabloncillos especialmente dispuestos para ello. La cama de arena no debe ser alterada por efecto del tráfico peatonal o vehicular para no provocar precompactación des-uniforme. Si ello ocurriera, la arena debe removerse y volverse a nivelar. Los operarios no deben pisar sobre la cama de arena, sino sobre los adoquines ya instalados.

Colocación: Los adoquines se deben colocar en la forma de aparejo especificado en el proyecto de Arquitectura. Previamente se deben instalar los elementos de restricción de borde, las solerillas. Los adoquines se colocan sobre una base de arena (tamaño máx.: 10 mm) suelta y rasada. Al colocar las primeras hiladas, se recomienda tener especial cuidado, ya que es necesario que el adoquín quede en el ángulo preciso.

3.3.1.6 Poyos de hormigón: Se construirán fundaciones aisladas para recibir los anclajes de los ciclistas de dimensiones 0.40h x 0.40 x 1.00 m, nivelados y cargados una vez adquirida su resistencia final. Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a la forma y dimensiones indicadas en los planos de arquitectura y según las presentes especificaciones técnicas Dosificación H25-90. Los moldajes se consultan perfectamente afianzados para mantener la forma de los elementos.

3.3.1.7 Solerillas: Se contempla la instalación de solerillas prefabricadas de hormigón, canto recto, que cumplan con las exigencias del código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación del MINVU, según dimensiones indicadas en planos de arquitectura. Serán dispuestas como elementos de borde para confinar la superficie de adoquines con respecto a la cual deberán estar niveladas para garantizar una superficie continua. Su instalación deberá seguir las instrucciones del fabricante. No será necesario poner solerillas intermedias cuando se repita más de un módulo de ciclistas de forma continua.

Para la colocación (emplantado) se empleará como mínimo hormigón de 170 Kgs. de cemento por m³ de hormigón elaborado. El emplantado deberá tener un espesor de 0,10 m. La separación entre soleras será de 10 mm como máximo y de 5 mm como mínimo, relleno con un mortero de cemento y arena fina de proporción 1:4 en peso.

3.4 TIPO 4 – INSTALACIÓN SOBRE ADOCRETO EXISTENTE. Corresponde a los ciclistas que se instalan sobre áreas ya pavimentadas con adocreto de hormigón o adoquín de piedra que no cuentan con base de hormigón (esto excluye a las calzadas que presenten adoquines de piedra como terminación).

3.4.1 Extracción de adoquines existentes.

En aquellas superficies conformadas por adocretos o adoquines existentes, se deberán remover los elementos que correspondan para preparar el terreno y recibir poyos de hormigón (fundaciones aisladas) garantizando un correcto anclaje de los ciclistas. Estas obras de remoción deberán cumplir con todas las exigencias descritas en el presente apartado. Solo deberán retirarse adocretos y/o adoquines que interfieran con la superficie destinada a las fundaciones aisladas de hormigón, dejando el resto de la superficie en perfecto estado para su posterior uso. Se incluye la recolocación de adocretos y/o adoquines que corresponda una vez terminadas las obras de fundación, procurando que toda la superficie en el entorno de las fundaciones quede con el pavimento original.

3.4.2 Movimiento de tierras e instalación de adoquines de hormigón. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar su correcta ejecución:

3.4.2.1 Replanteo Geométrico: El Contratista replanteará la solución geométrica del proyecto en planta, definiendo los ejes, vértices y deflexiones en terreno así como las líneas de soleras de acuerdo a los planos adjuntos y a las indicaciones de la ITO. No se podrá continuar con las etapas posteriores de la ejecución de las obras, mientras la Inspección Técnica de Obras municipal no haya recepcionado satisfactoriamente esta partida.

3.4.2.2 Excavación y transporte a botadero: En aquellos casos en que sea necesario, se excavará el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh 1534 II – D, o al 80% de la densidad relativa, NCh 1726, según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un Poder de Soporte California (CBR) inferior en 20 % al CBR de Proyecto.

Cuando el 20% o más de las muestras de los CBR de subrasante sean inferior al 80 % del CBR de diseño, el material de la subrasante deberá ser reemplazado por uno que corresponda a lo menos al CBR de diseño, o bien, se deberá rediseñar y aprobar su diseño por el ITO Municipal.

3.4.3 Poyos de hormigón: Se construirán fundaciones aisladas para recibir los anclajes de los bicicleteros de dimensiones 0.40h x 0.40 x 1.00 m, nivelados y cargados una vez adquirida su resistencia final. Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a la forma y dimensiones indicadas en los planos de arquitectura y según las presentes especificaciones técnicas Dosificación H25-90. Los moldajes se consultan perfectamente afianzados para mantener la forma de los elementos.

3.4.4 Anclaje.

Pernos tipo hilti: Los pernos utilizados para anclar los bicicleteros deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material Zincado o Galvanizado, removible, de Cabeza Hexagonal Sin Perno Pasante, de Hilo Completo y Certificado para Cargas Sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante. Contarán con especificaciones adecuadas al tipo de pavimento existente que los reciba, para el caso de anclajes en calzadas de hormigón o en calzadas de adoquín de piedra se deberán utilizar pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".

Resina epóxica: Se deberá utilizar en el anclaje resina epóxica, esta deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención a los bicicleteros.

Perforación para anclaje: Deberá quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado con aire, ya sea con una bomba manual o un compresor con aire libre de aceites; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.

El bicicletero una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento y aplicada en su coronación de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.

MARIA JOSE CASTILLO COUVE
JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA

MMG/ KSC/ ksc